



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 131-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 10 de diciembre del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima cuarta sesión ordinaria de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, ha debatido y desaprobado el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración del Consejo Regional que propone la aprobación de los estados financieros y presupuestarios del ejercicio fiscal 2012 del pliego 446 del Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, mediante oficio N° 083-2013-GRCUSCO-COPPA/CR, de fecha 14 de noviembre de 2013, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración del Consejo Regional, presenta el dictamen sobre la aprobación de los estados financieros y presupuestarios del ejercicio fiscal 2012 del pliego 446 del Gobierno Regional del Cusco, en cuya conclusión opina de manera mayoritaria que los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2012 deberán ser aprobados, vía Acuerdo Regional;

Que, el numeral 2) del Artículo 28° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad; precisa que "los lazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector publico, son determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Publica, sin exceder el 31 de marzo del siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas";

Que, mediante oficio N° 155-2013-GR CUSCO/PR, la Presidencia del Gobierno Regional remite la iniciativa legislativa que aprueba los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio Fiscal 2012 del pliego 446 Gobierno Regional del Cusco, con fecha 02 de mayo de 2013;

Que, el inciso d) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; señala que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) d. Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios (...)";

Que, los Estados Financieros y Presupuestarios es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio presupuestal;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



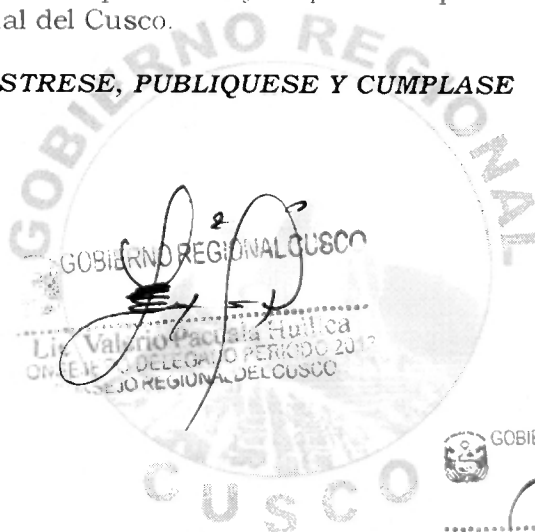
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Dictamen en mayoría presentada por la Presidencia de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración del Consejo Regional, mediante oficio N° 083-2013-GRCUSCO-COPPA/CR, de fecha 14 de noviembre de 2013, sobre la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2012 del pliego 446 del Gobierno Regional del Cusco, por la presentación extemporánea por parte del Ejecutivo Regional del Cusco y el incumplimiento del numeral 2 del Artículo 28° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE el presente Acuerdo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco y efectúese la devolución del expediente que contiene los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2012 del pliego 446 del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL